

Convocatoria interna de financiación basal de grupos de investigación, unidades de investigación e investigadores/as individuales de la UDC 2025

Preámbulo

La financiación de los grupos

La investigación es una de las tareas fundamentales que realizan el personal docente e investigador (PDI) y el personal investigador de la universidad, como ejercicio propio de sus funciones y como vía de promoción y mejora de su carrera profesional. Así mismo, forma parte del compromiso que la universidad adquiere con la sociedad en cuanto a generar y retornar valor.

Para su desempeño, la investigación requiere de incentivos y apoyos económicos a los que se puede acceder por varias vías y que proceden de diversas fuentes. Tradicionalmente, la financiación de proyectos es el medio principal de acceso a estos recursos, aunque, cada vez con mayor frecuencia, han aparecido otros instrumentos de financiación basal o estructural de la actividad investigadora.

Así, la financiación vinculada a proyectos es aquella en que una entidad financia un proyecto de I+D+i bien mediante una convocatoria pública, bien mediante un contrato, un convenio o una figura jurídica equivalente. El PDI y el personal investigador pueden optar a este tipo de recursos en convocatorias periódicas (como los proyectos estatales o europeos) o en virtud de la labor de colaboración entre la universidad y las diferentes instituciones y empresas que puedan estar interesadas en una determinada investigación o en cierto desarrollo.

Por otro lado, la financiación basal es aquella que no se vincula a un proyecto, que sirve para el mantenimiento mínimo de un grupo o para asumir los mínimos gastos que requiere cubrir una persona investigadora para desempeñar su actividad. La investigación basal no es suficiente para mantener la actividad de un grupo. Los grupos y el personal investigador individual deben solicitar proyectos y relacionarse con la sociedad para lograr formalizar contratos y convenios, con vistas a mantener un ritmo de trabajo de investigación razonablemente financiado.

Desde hace años, la Xunta de Galicia promueve la financiación basal de grupos y centros de investigación mediante ayudas de concurrencia competitiva, una vez son superados ciertos criterios de tamaño y producción científica. Una parte sustantiva del PDI y el personal investigador activo en la Universidade da Coruña (UDC) recibe este tipo de financiación, bien por estar adscrito a un centro financiado, bien por formar parte de un grupo o bien por ambos conceptos, ya que son compatibles. Esta financiación basal está sujeta al cumplimiento de unos hitos, por lo que los grupos y los centros se someten periódicamente a procesos de evaluación.

En el caso de los grupos de investigación, la Xunta aporta una cantidad relevante a aquellos que reconoce. Existen dos tipologías de grupos financiados por la Xunta: de un lado, los grupos de referencia competitiva (GRC), con varias categorías; y, del otro, los grupos con potencial de crecimiento (GPC).

En la siguiente tabla se muestran los grupos de la UDC con financiación activa de la Xunta de Galicia en el año 2024, en el marco del Programa de Consolidación y Estructuración de Unidades de Investigación Competitivas, además de los grupos que carecen de ella.

Código Seguro De Verificación	G0tMDvHVV57akuQMgsSxfA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Asinado	06/02/2025 13:18:41
Observacións		Páxina	1/13
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/G0tMDvHVV57akuQMgsSxfA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



	GRC	GPC	Sin financiación
N.º de grupos	28	24	69 grupos y unidades 38 investigadores/as individuales
N.º de doctores/as	409	223	439
Financiación de la Xunta (ayuda total)	2 010 000 €	775 000 €	0,00 €

Como puede verse, en la UDC hay muchos grupos que actualmente no reciben apoyo basal de la Xunta de Galicia, al no estar reconocidos como GRC o GPC, y que deberían tratar de optar a esta financiación.

Además de constituir una fuente directa de recursos para las y los integrantes de los grupos, el hecho de contar con grupos reconocidos es un indicador que influye en el plan de financiación de las universidades públicas del Sistema Universitario de Galicia (SUG). El número de grupos de investigación con ayudas vigentes supone el 10 % del peso total del sistema de indicadores con que se evalúa a las universidades del SUG, lo que implica una aportación competitiva del orden de 1,4 M€ para la UDC, que se puede incrementar si el número de grupos financiados por la Xunta aumenta.

La UDC ha contribuido a la financiación basal de su PDI y personal investigador de un modo modesto a través de dos instrumentos principales: en primer lugar, el dinero aportado directamente a los grupos a través de la convocatoria de "Financiación del Catálogo de Investigación"; y, en segundo lugar, aquel otro procedente de la convocatoria de "Ayudas a la investigación de la UDC", que sufraga la organización de congresos, estancias, etc.

Las cantidades aportadas por la UDC para la financiación directa de los grupos, del orden de 0,5 M€, son muy inferiores a las que los grupos obtienen de la Xunta, pero resultan indudablemente útiles, porque su uso y su gestión son más versátiles que los de otro tipo de financiaciones externas (como la de la Xunta de Galicia) que deben ser justificadas y en que no todos los costes son elegibles.

En este momento adicionalmente, por requerimiento del plan de financiación del SUG, la UDC ha de proporcionarles a sus centros que pertenezcan a la Red de Centros de Investigación del SUG (Red CIGUS), esto es, al Centro de Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC) y al Centro Interdisciplinar de Química y Biología (CICA), una cantidad relevante de fondos propios, con base en el convenio firmado con la Xunta de Galicia, que obliga a derivar anualmente a cada centro una cantidad fija del orden de 50 000 €/año, además del 25 % de los costes indirectos generados en las actividades del centro. Estas cantidades y porcentajes se elevan progresivamente cada año, de acuerdo con el convenio. Asimismo, cada uno de los centros CIGUS de la UDC recibe de la Xunta la orden de 500 000 €/año según el resultado de sus evaluaciones.

Esta aportación de la UDC a sus centros CIGUS repercute en el mejor funcionamiento de los grupos cuyo personal investigador trabaja en ellos, representando un tercio del PDI y el personal investigador doctor del conjunto de nuestra universidad.

Los centros colaborativos de la UDC, es decir, el Centro de Innovación Tecnológica en Edificación e Ingeniería Civil (CITEEC) y el Centro de Investigación Interuniversitario Economics and Business Administration for Society (ECOBAS) reciben de la Xunta una cantidad muy inferior (entre 100 000-200 000 €/año). Por otra parte, la UDC no les proporciona las aportaciones adicionales fijas ni las vinculadas a costes indirectos.

Código Seguro De Verificación	G0tMDvHV57akuQMgsSxfA==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo		Asinado	06/02/2025 13:18:41
Observacións			Páxina	2/13
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/G0tMDvHV57akuQMgsSxfA==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



La evaluación de los grupos

Tanto el instrumento de financiación autonómica como el de la UDC están sujetos en la actualidad a una evaluación externa. Así las cosas, el PDI y el personal investigador tienen que presentarse a las dos valoraciones, con el trabajo y la carga de gestión administrativa, además del coste, que eso supone.

Por esta razón, las evaluaciones de la UDC, que hace una década eran muy extensas y evaluaban a cada persona para fomentar su progreso, se han ido aligerando, y en sus últimas convocatorias el peso de la evaluación en la financiación, y la intensidad de esta, convierten a la evaluación interna más en un proceso de trámite que en una herramienta de fomento de la investigación.

Al llegar a este punto, la evaluación uniforme de la UDC a todos los grupos no tiene sentido y es necesario introducir nuevos conceptos para evaluar el desempeño de la actividad de los mismos.

Reorientación de la política de financiación de los grupos de investigación por parte de la UDC

El hecho de que para un centro o un grupo financiado por la Xunta la aportación basal de la UDC sea poco relevante, mientras que para áreas no cubiertas por la Xunta esta sea la única fuente de financiación basal, implica que los recursos de la UDC no tienen un impacto homogéneo, aunque si se reparten de un modo más o menos homogéneo. Es importante que promovamos una forma de reparto que optimice su impacto y que consiga el fin de fomentar la investigación, además de obtener un retorno de la inversión realizada.

Los recursos de la UDC son limitados y es importante orientarlos a la consecución de fines. Aquellos recursos propios destinados a la financiación basal de la investigación deben promover la investigación del PDI y el personal investigador, sobre todo en lo relativo a lo que las ayudas de la Xunta de Galicia no cubren. De igual manera, los fondos para promover la investigación solo deben poder ser empleados por personas que se dediquen activamente a la investigación.

Los grupos financiados por la Xunta de Galicia deben mantener una cierta financiación por parte de la UDC para poder asumir los gastos no elegibles en el marco de las ayudas autonómicas de que disfrutan, por lo que esta convocatoria no tiene limitaciones en la elegibilidad del gasto.

Los grupos no financiados por la Xunta de Galicia deben recibir de la UDC una financiación orientada, con el objetivo de incrementar el número de grupos con apoyo de la Administración autonómica, lo que puede multiplicar la financiación basal de los grupos y de la UDC. La conformación de grupos financiables por la Xunta debería ser una prioridad para el PDI y el personal investigador que no estén cubiertos por la financiación autonómica.

El objetivo último es que logremos que la Xunta aporte financiación basal a todos los grupos de investigación de la UDC. Es un objetivo difícilmente alcanzable, pero la política de recursos propios se dirigirá a favorecerlo e impulsarlo.

Por todo lo expuesto, la UDC reorganizará su financiación basal teniendo en cuenta si los grupos están ya financiados por la Xunta de Galicia. Así, aligerará la carga burocrática y tenderá a eliminar la evaluación de los grupos financiados, a la vez que centrará sus esfuerzos e intensificará el uso de sus recursos económicos, de formación y de evaluación en los grupos no financiados.

Asimismo, la UDC potenciará la agregación de capacidades y la mejora del enfoque estratégico tanto de aquellos grupos financiados por la Xunta de Galicia como, sobre todo, de los que no lo están, con el fin de que puedan mejorar su desempeño y elevar su nivel de reconocimiento y financiación, o bien de que puedan intentar alcanzar dicho reconocimiento en el caso de que no lo tengan.

Esta acción se enmarcará en un nuevo programa de potenciación de grupos, denominado Programa AGRUPA, en que se combinarán las acciones de soporte y los recursos económicos que se presentan como anexo de esta convocatoria, sin perjuicio de posteriores mejoras y desarrollos.

Código Seguro De Verificación	G0tMDvHVV57akuQMgsSxfA==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo		Asinado	06/02/2025 13:18:41
Observacións			Páxina	3/13
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/G0tMDvHVV57akuQMgsSxfA==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



Todas estas consideraciones fundamentan los principios sobre los que se sustenta la convocatoria de financiación interna basal de grupos de investigación, unidades de investigación e investigadores/as individuales de la UDC para el año 2025. Ha de entenderse como una convocatoria de transición entre la anterior fórmula de financiación, vigente desde 2022, y el nuevo programa de fortalecimiento de los grupos de investigación que debe estar plenamente operativo en el año 2026. En las próximas convocatorias no se someterá a los posibles beneficiarios a la evaluación externa de la AEI, que será sustituida por modelos de evaluación basados en los hitos alcanzados (en el caso de los GRC y GPC) o bien por seguimiento del itinerario de mejora propuesto en el programa AGRUPA.

Artículo 1. Objeto

Esta convocatoria establece las condiciones para el acceso a las ayudas de financiación interna basal de grupos de investigación, unidades de investigación e investigadores/as individuales de la UDC en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Artículo 2. Beneficiarios/as

A esta convocatoria de ayudas podrán presentarse todos los grupos, unidades e investigadores/as individuales inscritos/as en el Catálogo de Investigación de la UDC, de acuerdo con estas modalidades:

Modalidad A: grupo de investigación registrado como tal en el Catálogo de la UDC y que haya contado con una ayuda en la categoría de grupos de referencia competitiva (GRC) del Programa de Consolidación y Estructuración de Unidades de Investigación de la Xunta de Galicia en las convocatorias de los años 2021, 2022, 2023 o 2024.
Modalidad B: grupo de investigación registrado como tal en el Catálogo de la UDC y que haya contado con una ayuda en la categoría de grupos con potencial de crecimiento (GPC) del Programa de Consolidación y Estructuración de Unidades de Investigación de la Xunta de Galicia en las convocatorias de los años 2022, 2023 o 2024.
Modalidad C: grupo de investigación registrado como tal en el Catálogo de la UDC que no esté incluido en las modalidades A y B.
Modalidad D: unidades de investigación y personal investigador individual registrados como tales en el Catálogo de la UDC.

Artículo 3. Requisitos

1. Los grupos de investigación, las unidades de investigación y el personal investigador individual que deseen acceder a los recursos internos de financiación basal de la UDC estarán integrados por personal investigador activo a los efectos de esta convocatoria.

Es posible que un miembro del PDI oriente su trayectoria profesional a la docencia, a la gestión o a otras tareas, y, por tanto, que no dedique un esfuerzo sustantivo a la investigación. Este tipo de PDI, cuya contribución a la UDC no se cuestiona en absoluto, no se considera personal investigador activo a los efectos de esta convocatoria y no puede acceder a estas ayudas.

Se juzga que el PDI doctor a tiempo completo y que el personal investigador doctor a tiempo completo, cuyo contrato derive de convocatorias competitivas (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, ayudas posdoctorales de la Xunta, Beatriz Galindo o similares), pueden alcanzar la condición de personal investigador activo.

En casos excepcionales, el PDI doctor a tiempo parcial, así como aquel con la condición de emérito u honorario, podrá ser también declarado personal investigador activo. Esto acontecerá después de justificarlo, por ejemplo, si lidera un proyecto de investigación o si acredita una importante labor investigadora. Lo decidirá la Comisión de Investigación.

Código Seguro De Verificación	G0tMDvHV57akuQMgsSxfA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Asinado	06/02/2025 13:18:41
Observacións		Páxina	4/13
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/G0tMDvHV57akuQMgsSxfA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



El personal investigador activo debe cumplir unos requisitos mínimos de producción científica, que están definidos en el anexo III, para ser considerado como tal en lo que respecta a esta convocatoria, de acuerdo con los criterios fijados por la Comisión de Investigación.

Será quien coordina el grupo o la unidad de investigación, o el/la investigador/a individual, de ser el caso, quien indique cuál es el personal investigador en activo que forma tal grupo o unidad, mediante una declaración responsable (anexo II).

Los módulos de financiación tendrán en cuenta el número de miembros del personal investigador activo.

2. Los grupos, las unidades y el personal investigador individual deberán estar inscritos en el Catálogo de Investigación antes de la fecha en que se publique esta convocatoria.

3. En todas las modalidades, en el caso de que un grupo o una unidad sean de nueva creación, o bien se hayan reformulado durante el período trianual 2022-2024, solo se les aplicará la financiación correspondiente a los módulos 1 y 2 del artículo 5.

4. Solo podrán acceder al módulo 3 los grupos, las unidades y el personal investigador individual que hayan participado en la última evaluación de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) promovida por la UDC.

Artículo 4. Formalización y presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (VIT), se presentarán a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la UDC (<https://sede.udc.gal>).

La solicitud la realizará quien coordine el grupo o la unidad de investigación, o bien el/la investigador/a individual, de ser el caso. Para eso cubrirá y firmará electrónicamente el formulario (anexo I) y la declaración responsable respecto del personal investigador activo que compone el grupo o la unidad de investigación, o bien respecto de que se trata de un investigador o de una investigadora individual (anexo II).

2. El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de 2025 estará abierto desde el día 25/02/2025 hasta las 23:59 h del 24/03/2025. Las solicitudes se presentarán en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la UDC.

3. Los anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el TEO de la UDC y en la página web de la VIT.

4. Recibidas las solicitudes, la VIT las revisará para determinar la composición completa del personal investigador activo que integra cada grupo o unidad.

5. En el plazo máximo de 20 días hábiles a partir del 25/03/2025, el Servicio de Investigación publicará en el TEO la lista de los grupos y unidades, e investigadores/as individuales, que tengan completa la documentación. Asimismo, abrirá un plazo de 10 días hábiles para que se puedan enmendar los errores que haya en las solicitudes y/o completar la documentación que se haya entregado.

6. Una vez transcurrido el plazo para las enmiendas o alegaciones, la VIT dictará una resolución por la cual se aprueben las listas definitivas de las solicitudes admitidas y excluidas, que se publicará en el TEO.

Contra esta resolución, las personas interesadas podrán interponer un recurso de alzada ante el rector de la UDC en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho mes comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el TEO.

Código Seguro De Verificación	G0tMDvHVV57akuQMgsSxfA==		
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Estado	Asinado
Observacións		Página	5/13
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/G0tMDvHVV57akuQMgsSxfA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



7. Los grupos de investigación, las unidades de investigación y el personal investigador individual que no formalicen esta solicitud renuncian a cualquier financiación de la UDC para la actividad investigadora que realicen en la anualidad de 2025.

8. No ajustarse a los términos de la convocatoria; el incumplimiento de los requisitos establecidos en ella; la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada serán causa de desestimación de la solicitud que se presente, con independencia de que se puedan acordar otro tipo de actuaciones.

Artículo 5. Evaluación y criterios de repartición

La ayuda se compone de estos tres módulos:

1. Módulo 1 (fijo). Cada uno de los grupos que accedan a la convocatoria, cumpliendo los requisitos, recibirá una cantidad fija de acuerdo con la siguiente tabla:

Modalidad A: grupo de investigación registrado como tal en el Catálogo de la UDC que haya contado con una ayuda en la categoría de grupos de referencia competitiva (GRC) del Programa de Consolidación y Estructuración de Unidades de Investigación de la Xunta de Galicia en las convocatorias de los años 2021, 2022, 2023 o 2024.	1250 €
Modalidad B: grupo de investigación registrado como tal en el Catálogo de la UDC que haya contado con una ayuda en la categoría de grupos con potencial de crecimiento (GPC) del Programa de Consolidación y Estructuración de Unidades de Investigación de la Xunta de Galicia en las convocatorias de los años 2022, 2023 o 2024.	750 €
Modalidad C: grupo de investigación registrado como tal en el Catálogo de la UDC que no esté incluido en las modalidades A y B.	400 €

Una vez otorgadas las cantidades del módulo 1, la Comisión de Selección dividirá el crédito restante en dos módulos:

2. Módulo 2 (estructural): 40 % del crédito restante.

3. Módulo 3 (variable): 60 % del crédito restante.

En lo tocante a los módulos 2 y 3, para otorgar la ayuda de la UDC en cada modalidad se tomarán como referencia los criterios fijados en la Orden de bases de 2022, donde ya se distinguía entre una parte estructural del 40 % (módulo 2) y una parte variable correspondiente al 60 % (módulo 3), para la que se tomará como base a evaluación externa realizada por la AEI en el año 2022.

Para otorgar la ayuda de la parte estructural (módulo 2), se considerará el número total de personas investigadoras activas que concurren a la convocatoria. El importe asignado a este módulo se dividirá entre este número para obtener el valor de referencia. Tal valor de referencia se le asignará a cada grupo o unidad según el número de personas investigadoras activas. En el caso del personal investigador individual se aplicará el valor unitario de referencia.

Para el cálculo de la parte variable (módulo 3), se tendrán en cuenta los puntos recibidos en la evaluación hecha por la AEI en la convocatoria de evaluación del 2022. De la división del 60 % del presupuesto de cada modalidad entre la suma de los puntos totales de todos los evaluados, se obtiene el valor de financiación por punto. En el caso de grupos y unidades, los puntos obtenidos se multiplicarán por el número de personas investigadoras activas con vinculación a la UDC que los integran, y se considerará el resultado como los puntos totales obtenidos. En el caso de los/las investigadores/as individuales, se aplicará el valor unitario de financiación del punto.

En todos los casos, para conocer el número de personas investigadoras activas, solo se tendrán en cuenta aquellas incluidas en el anexo II en el que la persona coordinadora del grupo/unidad,

Código Seguro De Verificación	G0tMDvHV57akuQMgsSxfA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Asinado	06/02/2025 13:18:41
Observacións		Páxina	6/13
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/G0tMDvHV57akuQMgsSxfA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



mediante declaración responsable, indicará qué personas miembros de su grupo/unidad cumplen con los criterios para ser consideradas personal investigador en activo.

En el caso de los grupos de investigación, las unidades de investigación y los/las investigadores/as individuales que se hayan conformado o integrado después de esta evaluación a la UDC, solo se podrá optar a la parte estructural (40 %) de la ayuda, una vez que se comprometan a asumir las obligaciones del Programa AGRUPA.

Aquellos grupos en este supuesto que hayan obtenido la calificación de GRC o GPC en el período accederán a la parte variable entregando para el cálculo el valor medio de financiación del punto.

Artículo 6. Resolución

La competencia para resolver estas ayudas le corresponde a la VIT. La Comisión de Investigación será el órgano colegiado que se encargue de elaborar el informe que contendrá la propuesta de concesión de las ayudas para el órgano instructor. La VIT publicará entonces la resolución provisional con la lista de las solicitudes seleccionadas y el importe de la ayuda que se concede.

Contra dicha resolución provisional, las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de su publicación. Una vez transcurrido ese plazo y analizadas, de ser el caso, las alegaciones por la VIT, la resolución definitiva se publicará dentro de un nuevo plazo de 10 días hábiles.

Contra la resolución definitiva las personas interesadas podrán interponer un recurso de alzada ante el rector de la UDC en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho mes comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el TEO.

Artículo 7. Libranza de la ayuda

La libranza de los fondos para cada grupo de investigación, unidad de investigación e investigador/a individual se hará a su correspondiente partida presupuestaria.

En el caso de los grupos o unidades de investigación, la persona que los coordine determinará la manera en que sus miembros accederán a los recursos. El personal investigador, técnico o de gestión contratado con cargo a proyectos podrá acceder a ellos a través de la tutela de las investigadoras y de los investigadores responsables de los proyectos. El personal investigador en formación podrá acceder a ellos a través de quien dirija su actividad investigadora.

Las cantidades percibidas en esta convocatoria se podrán incorporar al ejercicio económico siguiente una sola vez.

Artículo 8. Soporte y asesoramiento técnico

En el caso de las ayudas a grupos con la categoría de GRC o GPC, la UDC, a través de la Oficina de Coordinación de Centros y Unidades de I+D+i (REDCIDi), hará un seguimiento de los logros que se alcancen gracias a la financiación proporcionada. Se prestará apoyo en aquellos procesos de renovación de la ayuda o en las reformulaciones que sean precisas para subir de categoría y umbrales de financiación.

En el caso de los grupos que no dispongan de una ayuda en la categoría de GRC o GPC, a través de la REDCIDi se desarrollará una actividad conducente a que estos grupos y agrupaciones puedan obtener la acreditación de la Xunta de Galicia. Esta actividad incluirá acciones de formación y apoyo a la redacción de las solicitudes, además de acciones de promoción de la agrupación de personas en unidades competitivas.

Código Seguro De Verificación	G0tMDvHV57akuQMgsSxfA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Asinado	06/02/2025 13:18:41
Observacións		Páxina	7/13
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/G0tMDvHV57akuQMgsSxfA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



En el caso de las unidades de investigación y del personal investigador individual, la REDCIDI podrá proponer, de acuerdo con las personas interesadas, bien su incorporación a un grupo de investigación ya existente, bien su fusión en nuevos grupos de investigación, para maximizar los recursos económicos y mejorar su desempeño.

Todas estas acciones se enmarcan en un programa de refuerzo de la actividad de las unidades investigadoras de la UDC, denominado Programa AGRUPA, cuyos principios rectores se publican como anexo IV de esta convocatoria. La VIT podrá dictar las instrucciones oportunas para el mejor desarrollo de dicho programa.

Artículo 9. Control

La VIT podrá llevar a cabo las actividades que considere oportunas para el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ayuda y del Programa AGRUPA, descrito en el anexo IV.

La inclusión de los grupos de investigación, las unidades de investigación y el personal investigador individual en el Programa AGRUPA se formalizará después de la revisión del personal investigador activo, con el fin de realizar un correcto seguimiento de su evolución. En el caso de que exista alguna variación estructural o en la composición del grupo o la unidad durante la vigencia de la ayuda, la persona coordinadora o, de ser el caso, el/la investigador/a individual deberá comunicar tales modificaciones al Catálogo de Investigación de la UDC, que, a su vez, se las notificará a la REDCIDI.

Periódicamente, se realizarán reuniones de seguimiento del itinerario de mejora, donde se establecerán los objetivos para alcanzar y las posibles desviaciones que pueda tener tras su implantación.

Asimismo, anualmente las personas coordinadoras de los grupos, unidades y los/las investigadores/as individuales que reciban financiación basal interna elaborarán un breve informe sobre el uso de los recursos obtenidos y el impacto generado con ellos que deberán de reportar a REDCIDI, así como la cumplimentación de un cuadro de indicadores relativos a la producción científica, la innovación y la transferencia del conocimiento que hayan llevado a cabo.

El análisis del informe anual podrá ocasionar un cambio de orientación en la asignación de los recursos técnicos y económicos que se ponga a su disposición en los años sucesivos.

Artículo 10. Dotación presupuestaria

El presupuesto de estas ayudas es de un total de 480 000 € y se imputará a la partida 050A 541A 649.10, dotada adecuadamente para este fin en los presupuestos de la UDC para el año 2025.

Esta cantidad global podrá verse sujeta a reducciones presupuestarias. Las cantidades se modificarán de modo uniforme de acuerdo con el porcentaje de la minoración que se determine.

Artículo 11. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica que se aceptan sus bases, sin perjuicio de la posibilidad de interponer un recurso de alzada ante el rector de la UDC, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho mes comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, la participación en esta convocatoria implica asumir los principios del Programa AGRUPA, lo que posibilitará beneficiarse de sus acciones. Todo el personal investigador beneficiario queda obligado a cumplir con los requisitos de este programa.

Código Seguro De Verificación	G0tMDvHVV57akuQMgsSxfA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Asinado	06/02/2025 13:18:41
Observacións		Páxina	8/13
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/G0tMDvHVV57akuQMgsSxfA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Disposición final

Esta convocatoria deroga las bases para la financiación interna y la convocatoria de 2022 de evaluación plurianual para los grupos de investigación, las unidades de investigación y los/las investigadores/as individuales del Catálogo de Investigación de la UDC (aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 20/12/2022).

Código Seguro De Verificación	G0tMDvHVV57akuQMgsSxfA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Asinado	06/02/2025 13:18:41
Observacións		Páxina	9/13
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/G0tMDvHVV57akuQMgsSxfA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Anexo I. Formulario de solicitud

COORDINADOR/A DEL GRUPO/LA UNIDAD (IP) O INVESTIGADOR/A INDIVIDUAL			
Apellidos y nombre			
Departamento			
Centro/instituto			
GRUPO O UNIDAD DE INVESTIGACIÓN			
Modalidad A <input type="checkbox"/>	Modalidad B <input type="checkbox"/>	Modalidad C <input type="checkbox"/>	Modalidad D <input type="checkbox"/>
Nome y acrónimo			
Página web		N.º de personal investigador activo	
RAMA DE CONOCIMIENTO			
<input type="checkbox"/> Artes y Humanidades	<input type="checkbox"/> Ciencias de la Salud	<input type="checkbox"/> Ingeniería y Arquitectura	
<input type="checkbox"/> Ciencias	<input type="checkbox"/> Ciencias Sociales y Jurídicas		
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
<input type="checkbox"/> Agricultura (AGR)	<input type="checkbox"/> Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática (IEL)		
<input type="checkbox"/> Biología Fundamental y de Sistemas (BFS)	<input type="checkbox"/> Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica (IME)		
<input type="checkbox"/> Biología Vegetal, Animal y Ecología (BVAE)	<input type="checkbox"/> Filología y Filosofía (FFI)		
<input type="checkbox"/> Biomedicina (BMED)	<input type="checkbox"/> Física y Ciencias del Espacio (FI)		
<input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de Materiales (CTM)	<input type="checkbox"/> Ganadería y Pesca (GAN)		
<input type="checkbox"/> Ciencia y Tecnología de los Alimentos (TA)	<input type="checkbox"/> Historia y Arte (HA)		
<input type="checkbox"/> Ciencias de la Computación y Tecnología Informática (INF)	<input type="checkbox"/> Matemáticas (MTM)		
<input type="checkbox"/> Ciencias de la Educación (EDUC)	<input type="checkbox"/> Medicina Clínica y Epidemiología (MCLI)		
<input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra (CT)	<input type="checkbox"/> Psicología (PS)		
<input type="checkbox"/> Ciencias Sociales (CS)	<input type="checkbox"/> Química (QMC)		
<input type="checkbox"/> Derecho (DER)	<input type="checkbox"/> Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones (COM)		
<input type="checkbox"/> Economía (ECO)	<input type="checkbox"/> Tecnología Química (TQ)		
<input type="checkbox"/> Ingeniería Civil y Arquitectura (ICI)	<input type="checkbox"/> Transferencia de Tecnología (IND)		
<input type="checkbox"/> Otros: Haga clic aquí para describir el área de conocimiento.			

Código Seguro De Verificación	G0tMDvHV57akuQMgsSxfA==	Estado	Asinado	Data e hora	06/02/2025 13:18:41
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo		Página	10/13	
Observacións					
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/G0tMDvHV57akuQMgsSxfA==				
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).				



De acordo con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), y con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), cuyos datos de contacto son los siguientes: calle de la Maestranza 9, 15001 A Coruña, teléfono 981 167 000, correo electrónico <secretariaxeral@udc.gal>.

Las finalidades del tratamiento de estos datos personales son la gestión de las ayudas que se indican en la convocatoria, la prestación del servicio de asesoramiento y fines estadísticos. Todas las personas que tengan acceso a tales datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Sus datos podrán ser cedidos o comunicados a aquellas personas físicas o jurídicas que, de acuerdo con el contrato o convenio que firmen con la UDC, sean designadas como encargadas del tratamiento de datos personales para prestar servicios de consultoría si así se precisase. Estas personas externas a la UDC solo podrán recibir y utilizar sus datos con los propósitos específicos para cumplir los cuales se escojan, y tendrán la condición de encargadas del tratamiento de los datos personales.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la convocatoria dentro del Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional 7.ª de la LOPD. Dicha resolución permanecerá publicada en el TEO durante el plazo de un año.

Los datos personales que se recojan se tratarán durante el tiempo imprescindible para cumplir con las finalidades indicadas en la convocatoria. Una vez que acabe la relación de prestación del servicio, serán bloqueados y permanecerán almacenados en la unidad digital perteneciente al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar en cualquier momento el derecho a solicitar la supresión de los datos.

La persona interesada consiente el tratamiento de los datos a los efectos de cumplir con las finalidades de la convocatoria. Tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitarle a la responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, la rectificación o la supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Estos derechos los podrá ejercer mediante una solicitud remitida a la siguiente dirección postal: Secretaría General, Rectorado de la Universidade da Coruña, calle de la Maestranza 9, 15001 A Coruña, o bien al correo electrónico <secretariaxeral@udc.gal>, con la referencia «Protección de datos», a través de un escrito firmado al efecto al cual que se le juntará una fotocopia del DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente a la persona que sea la delegada de Protección de Datos de la UDC, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico <dpd@udc.gal>. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Código Seguro De Verificación	G0tMDvHVV57akuQMgsSxfA==	Estado	Asinado	Data e hora	06/02/2025 13:18:41
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Páxina	11/13		
Observacións					
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/G0tMDvHVV57akuQMgsSxfA==				
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).				



Anexo II. Declaración responsable de la persona coordinadora del grupo/de la unidad de investigación o el/la investigador/a individual

D./D.ª Haga clic aquí para escribir texto.

DNI Haga clic aquí para escribir texto.

Actúo en representación Elija una de las opciones.

Nome del grupo o de la unidad de investigación Haga clic aquí para escribir texto.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que tengo interés en concurrir a la convocatoria interna de financiación basal de grupos de investigación, unidades de investigación e investigadores/as individuales creada por la Universidade da Coruña.
2. Que acepto participar en el Programa AGRUPA con las obligaciones y los beneficios reflejados en la orden de bases de su convocatoria.
3. Según el caso: (a) que el grupo o la unidad de investigación que represento figura en el Catálogo de Investigación de la UDC con fecha anterior a la publicación de esta convocatoria ; (b) que soy personal investigador individual registrado en el Catálogo de Investigación de la UDC con fecha anterior a la publicación de esta convocatoria .
4. Según el caso: (a) Que el grupo o la unidad de investigación que represento cuenta con el personal investigador activo cuyos datos se recogen a seguir ; (b) que soy personal investigador individual activo con los datos que se consignan a seguir .

PERSONAL INVESTIGADOR ACTIVO QUE CONCURRE A LA CONVOCATORIA				
Añada a la tabla las filas que precise hasta completar el equipo.				
N.º de miembros doctores declarados en 2022	Género			N.º de personal investigador activo en la actualidad
Nombre y apellidos	Home	Mujer	NB	Categoría profesional (Por ejemplo: catedrático/a de universidad, profesor/a titular, etc.)
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

En A Coruña/Ferrol, de del 2025

Asdo.

Código Seguro De Verificación	G0tMDvHVV57akuQMgsSxfA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Asinado	06/02/2025 13:18:41
Observacións		Páxina	12/13
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/G0tMDvHVV57akuQMgsSxfA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Anexo III. Criterios del personal investigador activo

Para disfrutar de la consideración de personal investigador activo, se debe cumplir por lo menos una de las siguientes condiciones:

- A. Poseer, por lo menos, un sexenio de investigación activo.
- B. Acreditar la autoría o coautoría de por lo menos tres publicaciones en revistas incluidas en el Journal Citation Reports (JCR) o en el SCIMAGO en los últimos seis años. En aquellas áreas en que por su tradición no sea aplicable este criterio, se sustituirá por un requisito comparable según lo establecido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en estos campos científicos. Determinados congresos sectoriales de relevancia para el ámbito de conocimiento podrían tenerse en cuenta por la autorización previa de la Comisión de Investigación.
- C. Ser miembro del equipo de investigación de un proyecto vigente financiado mediante convocatorias públicas estatales o europeas.
- D. Acreditar la autoría o coautoría de una patente o licencia de software en explotación, que haya generado para la UDC más de 5000 € en regalías o que acredite, en el caso de un software de uso gratuito, más de 1000 personas usuarias.
- E. Dirigir en los últimos seis años, con la calificación de sobresaliente *cum laude* o apto *cum laude*, o calificación equivalente en otros países, una tesis de doctorado que haya dado lugar, por lo menos, a una publicación en revistas indexadas en el JCR o alguna contribución relevante en su campo científico según los criterios de la CNEAI.
- F. Haber conseguido el título de doctor/a en los últimos dos años.

Código Seguro De Verificación	G0tMDvHVV57akuQMgsSxfA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Investigación e Transferencia - Jerónimo Puertas Agudo	Asinado	06/02/2025 13:18:41
Observacións		Páxina	13/13
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/G0tMDvHVV57akuQMgsSxfA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

